



ORDEN de 9 de diciembre de 2010 por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de entrada, en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la citada subescala, convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2009. (2010050347)

Por Orden de 2 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Concluidas las fases del procedimiento selectivo, por orden de esta Consejería, de fecha 27 de agosto de 2010, fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas de acceso, emplazándoles a la realización del curso selectivo de formación, que se regirá por las normas académicas reguladoras del mismo, aprobadas por Resolución de 30 de junio de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.

Finalizado el curso selectivo de formación y otorgadas las calificaciones por la Comisión de Evaluación, la Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, ha publicado las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, ordenadas por orden de puntuación alcanzada, habiéndose elevado propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a favor de los aspirantes que han superado el referido proceso selectivo.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado cuarto, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para aprobar la oferta de empleo y la selección de los funcionarios con habilitación estatal, conforme a los títulos académicos y programas mínimos aprobados reglamentariamente, en concreto, conforme a la Orden APU/450/2008, de 31 de enero.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, y en virtud de las competencias que en materia de régimen local me atribuye el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria,

DISPONGO :

Primero. Nombrar funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de entrada, en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subescala, convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2009, que figuran relacionados en el Anexo de la presente orden.

Segundo. Del nombramiento como funcionarios de la escala de habilitación de carácter estatal en Extremadura, subescala Secretaría, categoría de entrada, se dará traslado al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, para que proceda a otorgar la acreditación de la habilitación estatal obtenida y su inscripción en el registro correspondiente.



Tercero. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar la presente orden en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de diciembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

A N E X O

TURNO LIBRE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DÍAZ DONAIRE, MARÍA SOLEDAD	25718725

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	INFANTE CARRETERO, RAMÓN	8798768
2	URRUTIA ALONSO, MIREN JOSUNE	20171234
3	VÁZQUEZ GAREA, MARTA	79327070